



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-044/2025, ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS 2025, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.

**FALLO TÉCNICO.
ACTA TERCERA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 01 de agosto del 2025, día y momento señalados en la convocatoria formulada para la presente subasta, con el fin de dar a conocer el Fallo Técnico correspondiente, nos encontramos reunidos Sala de Juntas ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el suscrito Lic. **Carlos Javier González Jasso, Director de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración**, interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el Lic. **Antonio Isaías de la Rosa Ramírez**, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Lic. **Juan Francisco Espinoza Guajardo**, en representación de la Secretaría de Economía; y la Lic. **Denisse Arrambide Morales**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; así como el representante de la Unidad Requirente y Contratante y los participantes de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se procede a comunicar lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.**, **RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.**, y **EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V.**, y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de manera conjunta con la **UNIDAD CONVOCANTE** y tomando en cuenta lo establecido en el dictamen técnico presentado por el C.P. **Sergio Javier Rodríguez Martínez, Coordinador de Adquisiciones de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León**, mismo que se anexa a la presente acta, la **UNIDAD CONVOCANTE** emite el Fallo Técnico que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral **CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V. para la partida 2**, se determina que **SÍ CUMPLE** con requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica, y Foro de Aclaraciones, sin embargo, conforme a lo establecido en las bases en el punto ***"2.1 PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS"***, su propuesta quedará condicionada a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación, para que presente ante la Dirección de Concursos el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Por otra parte, en relación a la propuesta técnica presentada por la persona moral **RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V. para la partida 1**, se determina que **SÍ CUMPLE** con requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica, y Foro de Aclaraciones.



En ese mismo orden de ideas, en cuanto a la propuesta técnica de la persona moral EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V., quien participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, se determinó lo siguiente:

En cuanto la propuesta técnica, especificaciones y características de las Unidades ofertadas de las partidas 1, 2 y 3, se determina que **SÍ CUMPLEN** con requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones, sin embargo, para las partidas 4. Vehículos todo terreno tipo raizer, modelo 2025 y partida 5. Cuatrimotos modelo 2025, se determinó que **NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados dentro de las fichas técnicas de las Unidades ofertadas, lo anterior derivado que de la revisión cualitativa de los catálogos o fichas técnicas se observa lo siguiente:

Respecto a la partida 4 "*Adquisición de 2 vehículos todo terreno, tipo raizer, modelo 2025*":

Se solicita dentro de las características de la ficha técnica del presente proceso entre otras cosas, dentro del primero bullet se solicita un motor tricilíndrico ya que tiene un mejor equilibrio dinámico, además de reducir el sobrecalentamiento, y mejorar la vida útil del motor; mientras las VVT, lo cual optimiza el consumo de combustible y mejora el desempeño tanto a bajas como a altas revoluciones; así mismo del cuarto bullet, se solicita que el vehículo cuente con "*Estéreo con pantalla 8" MMI*" no cumple toda vez que dentro del catálogo o ficha técnica no se advierte que la unidad cuente con dicha especificación.

Respecto a la partida 5 "*Adquisición de 4 cuatrimotos, modelo 2025*":

Se solicita dentro de las características de la ficha técnica del presente proceso entre otras cosas, dentro del quinto bullet, que el vehículo cuente con "*Capacidad de carga 300 Kg*" no cumple toda vez que dentro del catálogo o ficha técnica la misma presenta una capacidad de carga de "*485 libras (220 kg)*". Esto debido a que la capacidad de carga está directamente relacionada a la funcionalidad del vehículo en operaciones reales como transporte de herramientas, equipo, víveres y remolque.

Así mismo, se hace constar que de la revisión legal de su propuesta, el participante **NO CUMPLE** con lo solicitado en el punto 6 de las Bases, específicamente inciso n) Garantía de seriedad de la propuesta, el cual a la letra señala:

n) Garantía de seriedad de la propuesta: El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor del Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, que ampare como mínimo las siguientes cantidades:

Para la partida 1: \$469,960.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo cual equivale al 5% de la multiplicación del precio unitario de referencia por la cantidad de unidades más I.V.A.

Para la partida 2: \$525,946.20 (quinientos veinticinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), lo cual equivale al 5% de la multiplicación del precio unitario de referencia por la cantidad de unidades más I.V.A.

Para la partida 3: \$40,783.04 (cuarenta mil setecientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.), lo cual equivale al 5% de la multiplicación del precio unitario de referencia por la cantidad de unidades más I.V.A.

Para la partida 4: \$31,989.99 (treinta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), lo cual equivale al 5% de la multiplicación del precio unitario de referencia por la cantidad de unidades más I.V.A.

Para la partida 5: \$51,281.99 (cincuenta y un mil doscientos ochenta y uno pesos 99 /100 M.N.), lo cual equivale al 5% de la multiplicación del precio unitario de referencia por la cantidad de unidades más I.V.A.

Lo anterior toda vez que el participante presentó un cheque cruzado por la cantidad de \$1,119,873.00 (un millón ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo cual al realizar la suma de los montos requeridos en Bases, el importe de esta garantía resulta inferior a lo solicitado.

Por lo mencionado, se descalifica a la persona moral EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el inciso o), q) y t) del punto 20 de las bases, el cual a la letra refiere:

"20 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, en el "Fallo Definitivo y Adjudicación", a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

o) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el inciso n) del punto 6 de las presentes Bases.

q) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases, Ficha Técnica y muestra física.

t) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa."

Lo anteriormente señalado de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo se establece que toda vez que no hay propuestas susceptibles de análisis para la partidas 3, 4 y 5, se declaran DESIERTAS, de conformidad con lo establecido en el punto 25.2 inciso b) de la convocatoria que contiene las bases, la cual a la letra dice:

"25.2 PARTIDA DESIERTA. Una partida será declarada desierta por las siguientes razones:

b) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos para alguna partida en especial."

En este mismo acto se hace del conocimiento de los participantes que el evento de Apertura de Subasta dará inicio el día 04 de agosto del 2025 a las 08:00 hrs. y se cerrará ese mismo día a las 13:00 hrs.

La presente sesión fue videograbada y se cuenta con el consentimiento de manera expresa de las partes para su transmisión y difusión a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración

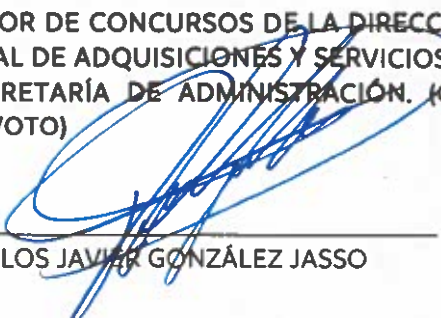


y el Estado de Nuevo León, para efectos de transparencia y la misma podrá ser consultada dentro del siguiente link <https://www.nl.gob.mx/reproduccion-licitacionespublicas>, en el apartado correspondiente.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)


LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO

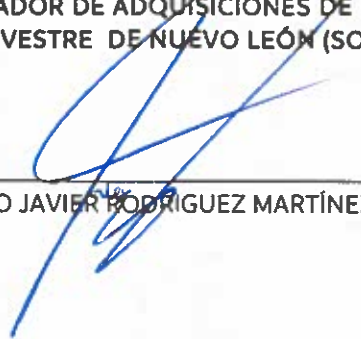
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)


LIC. ANTONIO ISAÍAS DE LA ROSA RAMÍREZ.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental).

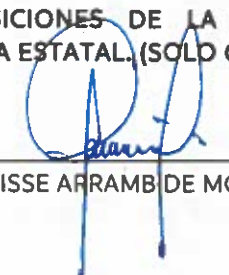
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ Y VOTO)


LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

POR LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE. COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN (SOLO CON VOZ)


C.P. SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (SOLO CON VOZ)


LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

LISTA DE ASISTENTES.

**RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.
C. RAÚL HERNÁNDEZ AMADOR.**


Hoja de firmas del acto de Fallo Técnico correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-044/2025, relativa a la adquisición de diversos vehículos 2025, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.



PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Monterrey N.L., a 01 de agosto de 2025
Oficio No. PVSNL/DAF/130/2025.

C. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO
DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE. -

DICTAMEN TÉCNICO

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-044/2025, ADQUISICIÓN
DE DIVERSOS VEHÍCULOS 2025, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.

Por este conducto y una vez analizado el contenido de las propuestas presentadas por los participantes de la referida subasta, me permito emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos:

Participante	Análisis
CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE en relación a la partida 2 en la que participa, con todos y cada uno de los requisitos solicitados dentro de la ficha técnica.
RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE en relación a la partida 1 en la que participa, con todos y cada uno de los requisitos solicitados dentro de la ficha técnica.
EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE en relación a la partida 1, 2 Y 3 en que participa, con todos y cada uno de los requisitos solicitados dentro de la ficha técnica. NO CUMPLE en relación a las partidas 4 y 5, con los requisitos solicitados dentro de las fichas técnicas, lo anterior toda vez que de la revisión cualitativa de los catálogos o fichas técnicas de los vehículos que oferta no cumplen con lo siguiente: Respecto a la partida 4 "<i>Adquisición de 2 vehículos todo terreno, tipo raizer, modelo 2025</i>": Se solicita dentro de las características de la ficha técnica del presente proceso entre otras cosas, dentro del primero bullet se solicita un motor tricilíndrico ya que tiene un mejor equilibrio dinámico, además de reducir el sobrecalentamiento, y mejorar la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	vida útil del motor; mientras las VVT, lo cual optimiza el consumo de combustible y mejora el desempeño tanto a bajas como a altas revoluciones; así mismo del cuarto bullet, se solicita que el vehículo cuente con "Estéreo con pantalla 8" MMI" no cumple toda vez que dentro del catálogo o ficha técnica no se advierte que la unidad cuente con dicha especificación. Respecto a la partida 5 "Adquisición de 4 cuatrimotos, modelo 2025": Se solicita dentro de las características de la ficha técnica del presente proceso entre otras cosas, dentro del quinto bullet, que el vehículo cuente con "Capacidad de carga 300 Kg" no cumple toda vez que dentro del catálogo o ficha técnica la misma presenta una capacidad de carga de "485 libras (220 kg)". Esto debido a que la capacidad de carga está directamente relacionada a la funcionalidad del vehículo en operaciones reales como transporte de herramientas, equipo, víveres y remolque.
--	---

El anterior análisis fue obtenido bajo el criterio que las empresas participantes son proveedores de vehículos automotor y los mismos responderán con las garantías de todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro de la presente convocatoria.

Lo anterior, para los fines a que haya lugar, sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

C.P. SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE
PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.